

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3534

DOÑIHUE, 06 de Noviembre del 2012.-

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 17 de Enero de 2012, en que se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 07 de Enero de 2012, firmado entre la I. Municipalidad de Doñihue y Empresa Consultora Valenzuela y Ensemeyer, para efectuar "Inspección Técnicas de redes Publicas de Agua Potable del Proyecto " EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLE ROSA LOPEZ Y EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE VARIOS SECTORES DE LO MIRANDA", ID N° 4167-8-LP11".

2.- El Acuerdo del Concejo N° 065 con fecha 08 de Agosto del 2012, aprueba el aumento de contrato de proyecto de agua potable, extensión de agua potable de Calle Rosa López y red de extensión de agua potable de varios sectores de la Localidad de Lo Miranda, por un monto de 75 UF (aproximadamente \$ 1.100.000.-)

3.- Cláusula Anexa de fecha 01 de Abril de 2012 firmada entre la I. Municipalidad de Doñihue y Empresa Consultora Valenzuela y Ensemeyer.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO :

1.- Apruébase y regularícese la Cláusula Anexa, firmada con fecha 05 de Noviembre del 2012, entre la I. Municipalidad de Doñihue y Empresa Consultora Valenzuela y Ensemeyer, se aprueba el aumento de plazo del servicio.

2.- Impútese el gasto al presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/

Distribución :

- Citado.
- Archivo D.O.M.
- Archivo Secplac.
- Archivo Depto. de Finanzas.
- Archivo Org. Comunitarias.
- Archivo Carpeta Proyecto.
- Archivo Oficina de Partes.

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

**CLAUSULA ANEXA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMUNA DE DOÑIHUE**

En Doñihue, a un días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT.: 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, ambos con domicilio en la Calle Estación N° 344, Doñihue, en adelante "La Municipalidad", y **EMPRESA CONSULTORA VALENZUELA Y ENSEMEYER LTDA.**, Rut N° 76.765.080-9, domiciliado en Yervas Buenas N° 351, Comuna de Los Andes, en adelante "El Contratista", se acuerda la siguiente cláusula anexa :

PRIMERO : Con fecha 07 de Enero de 2012, la I. Municipalidad de Doñihue, contrató los servicios de la **EMPRESA CONSULTORA VALENZUELA Y ENSEMEYER LTDA.**, para efectuar **Inspección Técnica del Proyecto "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLE ROSA LÓPEZ Y EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE VARIOS SECTORES DE LO MIRANDA"**, ID N° 4167-8-LP11", aprobado por Decreto Exento N° 238, de fecha 17 de enero de 2012.

SEGUNDO : Por medio de la presente Cláusula Anexa la Municipalidad, acuerda con el Contratista el aumento del plazo del servicio por 3 meses desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2012.

TERCERO : El valor mensual del aumento del plazo del servicio será de UF 25 (Veinticinco Unidades de Fomento).

CUARTO : Considerando que dicha cláusula anexa es por un período de 3 meses, se solicitará la boleta de garantía respectiva.

QUINTO : La presente Cláusula Anexa pasa a formar parte integrante del Contrato mencionado en el Punto Primero precedente.